

LIQUIDACIONES....

Estos últimos meses, el SECT, a través de la demanda presentada por el compañero Amela ante el Juzgado social de Tarragona y de acuerdo con la sentencia 211/06, ha conseguido un resultado que nos atreveríamos a calificar de sorprendente. Esta es, cuando menos, la sensación que uno tiene cuando se entera que hace, tirando por lo bajo, 50 años que se están haciendo las liquidaciones mal.

Vaya nuestra felicitación de antemano, puesto que realmente la mencionada sentencia ratificada posteriormente por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña es una de aquellas gestas legales de otro lado inesperadas, que tienen una trascendencia real.

Ante estos hechos, lo lógico sería que la Dirección regularizara las diferencias a los compañeros y compañeras que se han jubilado parcialmente en los últimos tiempos. Pues, no. Nos hemos puesto en contacto con Recursos Humanos para defender los intereses de nuestra afiliación y nos han manifestado que sólo pagarán las diferencias de aquellos que haga menos de un año que se han acogido a la jubilación parcial.

A partir de aquí, ponemos en conocimiento de nuestros Servicios Jurídicos todo el asunto y nos dirigimos a nuestra afiliación para ofrecerles la posibilidad de reclamar el dinero.

Mediante una carta redactada por los mismos Servicios Jurídicos, cada jubilado parcial puede reclamar la cantidad que le deben, no solo aquellos jubilados parciales que hace menos de un año que han pasado a esta situación, sino también aquellos que habiéndose jubilado hace mas de un año, haga menos de uno que hayan cobrado pagas extraordinarias del primer año de la jubilación parcial.

A los compañeros y compañeras que les hicieron la carta de reclamación los Servicios Jurídicos de CCOO ya han cobrado las mencionadas liquidaciones, porque en la carta se reclaman las pagas extraordinarias meritadas.

En la reunión celebrada ayer entre la Sección Sindical de CCOO y Recursos Humanos se adoptó el compromiso de pagar a todo el mundo que se encuentre en estas circunstancias y que haya presentado la oportuna reclamación.

Sin embargo, continuamos pensando que se debería liquidar también a los compañeros que les ha prescrito la posibilidad de reclamar, puesto que entendemos que, como empleados de la institución que continúan siendo, la Caixa no puede deberles dinero. **Es sencillamente inaceptable.**

Tarragona, 5 de octubre de 2006

Secció Sindical CCOO Caixa Tarragona
Valisa interna: Oficina 500, telèfons: 977235890/645796948
correu electrònic: caixatarragona@comfia.ccoo.es
www.comfia.net/caixatarragona/